

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rúa núm. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 11 DE JUNIO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 454.

(Continúa la suscripción al Hospital de la Princesa.)

Suma anterior . . . 32659 18

Rs. mrs.

S. MIGUEL DE LA RIVERA.

Alcalde.....	D. Cayetano Hernandez.	4	} 46
Teniente.....	Manuel Dominguez	4	
Regidor... ,...	Carlos Dominguez	2	
Secretario...	Juan Hidalgo.	4	
Maestro de ins- trucción prim ^a	Justo Lopez.	4	
Particulares.	José Asensio.	2	
	Pedro Hernandez.	6	
	Pablo Hernandez.	4	
	José Dominguez.	4	
	José Hernandez Do- campo	4	
	José Gonzalez San- chez.	2	
	Alonso Sanchez.	2	
	Juan Hernandez.	2	
	Segundo Hernan- dez.	1	
	Francisco Docam- po.	1	

PERERUELA.

Alcalde.....	D. Felix Ramos.	20
Teniente,....	Natalio Ramos.	16
Regidores....	Juan Dominguez.	10
	Joaquin Anton.	10
	José Redondo.	12
	Santiago Redondo.	4
Secretario... ,	Francisco Esteban	4
Particulares..	Felipe Beneitez.	2
	Tomás Tamame.	1
	José Alejo.	1
	José Carnero Pi- con.	1
	Manuel Tamame,	2
	Felipe de Pedro.	1
	Rosa Sastre.	10
	Cayetano Perez.	1
	Francisco Herrero	3
	Gerónimo Lorenz ^o	1
	Hermenegildo Mar- tin	1
	Cipriano Redondo.	1
	Fernando de San Luis	1
	Eusebio Coscaron.	1
	Angel Rivera.	4
	Pedro Rivera.	9
	Lorenzo Rivera.	4
	Tomás Ruano.	9
	Manuel Crespo me- nor.	1
	Sebastian Domin- guez.	1
	Emeterio Luengo.	10
	Sebastian Tamame	1
	Lorenzo Martin.	8
	Manuel Bernabé.	2

Lucas Porto.	1
Nicolás Coscaron.	1
Felix Rivera.	10
Natalio Nuñez.	1
Manuel Porto.	1
Mateo Perez.	1
Damian Martin.	1
José Sastre.	2
José Rivera.	1
Francisco Romero	8
Elias Rivera.	2
Victoriano Rome- ro.	1
Diego Bizan,	2
Ramon de Luelmo	20
Tomasa Tamamc.	4
Felix Perez.	2
Rafael Romero.	2
Ginés Vicente,	1
Isidoro Rodrigo.	1
Juan Perez.	1
Anacleto Martin.	1
Simon Redondo.	2
Pedro Beneitez.	4
Juan Martin.	4
Fernando Beneitez	4
Miguel Rodrigo.	2
Eugenio Alvarez.	2
Pedro Bernabé.	1
Leonardo Bernabé	1
Atilano Redondo.	1
Máximo Prieto.	5
Bernardo Rodrigo.	1
Silverio Prieto.	2

245

BENEJILES.

Ayuntamiento	12
Alcalde:.,.,. D. Juan Pascual.	8
Regidores.,.,	8
Vicente Enriquez.	8
Felipe Villar.	4
Tomás Salgado.	4
Secretario.,.,	2
Maestro de ins- truccions prim ^a	2

40

SOBRADILLO DE PALOMARES.

Ayuntamiento	14
Alcalde.,.,.,. D. Atilano Rodriguez.	4
Teniente.,.,.,	2
Regidores.,.,.	2
Alonso Bartolomé	2
Francisco Hernan- dez.	2
Manuel Rodrigo	2
Bartolomé	2
Florencio Rodri- guez.	2
Secretario.,.,.	2
José Pozas.	2

30

SANTA CLARA DE AVEDILLO.

Ayuntamiento	100
Alcalde.,.,.,. D. Claudio Francia.	4
Teniente.,.,.,.	2
Antonio Salazar.	2

Regidores.,.,.	Juan Garcia.	2
	Juan Rivera.	2
	Francisco Rivera.	2
Particulares.	Rosalía Casaseca,	4
	María de los An- geles.	2
	Bernardo Hernan- dez.	8
	Tomás Pedraz.	4
	Alonso Salazar.	2
	Laureano Monforte	1
	José Domingo.	1
	Antonio Bailon.	2
	Saturnino Gonza- lez.	10
	Agustin Amigo.	2
	Andrés Casaseca.	4
	Juan de la Mano.	1
	Mateo Mendez.	1
	Camilo Martin.	1

155

VEGALATRAVE.

Ayuntamiento	20	
Alcalde..... D. Alonso Basco.	4	
Teniente	Pedro Lorenzo.	1
Regidores.,.,.	Baltasar Nistal.	1
	Tomás Sarda.	1
	Melchor Lorenzo.	1
Secretario.,.,.	Leon Vaquero.	2
Párroco.,.,.,.	Fernando Lopez.	10

40

FORNILLOS DE FERMOSELLE.

Ayuntamiento	20	
Alcalde..... D. José Alonso.	2	
Regidores.,.,.	Agustin Cotorruelo	1
	Juan Sastre.	1
Secretario ...	Angel Alcántara.	2
Particulares.	Manuel Montero.	2
	Simon Arribas.	16
	Sebastian Perez.	1

29 32

EORMARIZ.

Ayuntamiento	10	
Teniente.,.,.,. D. Miguel Alejo,	2	
	Mannel Casado.	20

12 20

Suma total. 33258 2

(Se continuará)

Núm. 455.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 31 del mes de Mayo anterior me ha comunicado lo Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion. = Direccion general de Administracion local. = Circular número 39.
El Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 18 del presente, dijo al Director general de Ad-

ministracion local lo que sigue.

«Le Reina, conforme á lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 25 de Marzo último, se ha dignado aprobar los adjuntos modelos para que con sujecion á los mismos se redacten las cuentas mensuales de fondos provinciales y las particulares de los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia. Al propio tiempo ha tenido á bien mandar se hagan á los Gobernadores de provincia las prevenciones siguientes:

1.ª Los Depositarios, Administradores ó Tesorero de los establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, rendirán su cuenta el dia 6 del mes siguiente al de su referencia. Examinadas é intervenidas que sean dichas cuentas por los Secretarios-Contadores, y con el V.º B.º del Gefe ó Director respectivo, se pasarán el dia 10 a la Junta provincial las correspondientes á Beneficencia para que las refuda en la suya general, y á la Junta inspectora de Instruccion pública, para su censura las de los Institutos y escuelas normales.

2.ª El Depositario de la Junta provincial de Beneficencia redactará su cuenta general para el dia 14, incluyendo en ellas las particulares de los establecimientos, con el fin de que examinada por el Decano de la Seccion de Administracion, y con su conformidad y V.º B.º del Presidente, se remita al Gobernador el dia 20.

3.ª La Junta inspectora de Instruccion pública dirigirá en igual fecha con su censura las pertenecientes á los Institutos y Escuelas normales.

4.ª El Depositario de los fondos de la provincia, refundiendo en su cuenta general las particulares de la Junta provincial de Beneficencia, la de Instituto, Escuela normal, Academias y Escuelas especiales, la presentará en el Gobierno de la misma el dia 25. El Gefe de la Seccion de Contabilidad procederá á su exámen, y subsanados en su caso los defectos que ofrezca, pondrá en ella su conformidad para que visada por el Gobernador se remita á este Ministerio el último dia del mes.

5.ª La cuenta general que anualmente deben formar los Depositarios de fondos provinciales; con arreglo al art. 4.º del citado Real decreto de 25 de Marzo, se pasará á la Diputacion provincial para su exámen el dia 31 de Enero del año inmediato, á fin de que pueda dirigirse á este Ministerio en el plazo que señala dicho artículo. Esta cuenta se redactará con sujecion á los modelos aprobados para las mensuales.

6.ª Los Gobernadores rendirán, como hasta aquí, su cuenta mensual de administracion ó de presupuesto en la forma que previenen los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la instruccion de 20 de Noviembre de 1845. Los Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, los Directores de los establecimientos de este ramo y los de Instruccion pública, lo verificarán por ahora en los mismos términos. Su remision á este Ministerio tendrá lugar con las de caudales de que habla la prevencion quinta.

7.ª A los funcionarios morosos en el cumplimiento de lo dispuesto en las prevenciones anteriores se aplicarán las penas que señala la ley del Tri-

bunal de Cuentas del Reino. Igualmente se aplicarán las de responsabilidad por pagos indebidos á todos aquellos que los acuerden ó autoricen.

8.ª El importe de los modelos que por esa Direccion se circulen á cada provincia, se libará desde luego por los Gobernadores con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial. Para su reintegro, los establecimientos de Instruccion pública, las Juntas de Beneficencia y los establecimientos que estén á su cargo entregarán en la Depositaria de la provincia la parte que á cada uno corresponde por el número de ejemplares que se les haya distribuido, satisfaciendo este gasto con aplicacion al crédito autorizado para imprevistos en su respectivo presupuesto.

9.ª Con el objeto de que las cuentas ofrezcan las menores dificultades posibles en su redaccion y examen, los Gobernadores dispondrán la impresion de las mismas con arreglo á los modelos nuevamente aprobados, asi como las relaciones, nóminas, libramientos, cartas de pago, cargarémes y demas documentos que convengan.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Zamora 7 de Junio de 1852 =D. O.=El Secretario, Joaquin Alonso.

Núm 456.

Direccion de Presupuestos,

Por última vez se recuerda á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, que si en el improrogable término de diez dias no remiten á este Gobierno los presupuestos municipales para el año próximo de 1853, acompañados de las propuestas correspondientes para cubrir el déficit que en aquellos resulte sin otro aviso, procederé á expedir comisionados contra los morosos, Zamora 10 de Junio de 1852.=D. O.=*Joaquin Alonso.*

Partido de Alcañices.

Boya. Villanueva de las Peras

Partido de Benavente.

Cotanes. Villalpando.
Pueblita de Valverde.

Partido de Fuentesauro.

Piñero (el)

Partido de la Puebla de Sanabria

Codesal. Rosinos de la Roquejada

Partido de Toro.

Arpariegos. Valdefinjas.
Belver. Comunidad de la Tierra.
Toro.

En la Gaceta de Madrid del día ocho del actual se halla la Real orden siguiente

Excmo. Señor: La Reina (q. D. g.) de conformidad con el dictámen del Consejo Real en su sección de Comercio, Instrucción y Obras públicas, se ha dignado resolver, que las hermanas de la Caridad puedan dedicarse á la enseñanza de niñas en los establecimientos á que han sido destinadas, ó se destinen en lo sucesivo, á virtud de Reales órdenes, sin obtener antes el título de maestras; pero con condición de que los Directores del noviciado adopten todas las medidas oportunas, para que las hermanas que hayan de disfrutar de esta gracia reúnan toda la aptitud necesaria para dar la enseñanza conveniente, quedando por lo tanto responsables los espresados Directores de las faltas que se observen. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Real sitio de Aranjuez 25 de Mayo de 1852.—Gonzalez Romero

Lo que se inserta en este periodico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora y Junio 11 de 1852.—El Gobernador, Gevaro Alas.

Núm. 458.

Don José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Sahagun y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Zamora hago manifestacion: como en este mi Juzgado pende causa criminal en averiguacion de los autores y cómplices del robo de una yegua, verificado en la cabaña de Villacintos, cuyas señas se estampan á continuación, en la cual he tenido á bien proveer un acto, mandando dirijir á V. S. un exhorto, para que se sirva dar sus órdenes á los Alcaldes, Comisarios y Gefes de la Guardia civil en esa provincia de su digno mando: á fin de que averiguen el paradero de la yegua robada, á cuyo fin libro el presente, por el cual, de parte de S. M. cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, le exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido y encargo encarecidamente se sirva aceptarle y disponer se le dé el debido cumplimiento, y diligenciado devolverle á este Juzgado con la mayor posible brevedad; pues en hacerlo así administrará Justicia, y yo corresponderé en los mismos términos en casos idénticos. Sahagun y Junio primero dia de mil ochocientos cincuenta y dos.—José de Castro.—Por su mandado.—Lorenzo Felipe y Godo.

Señas de la yegua robada

Edad 4 años. pelo negro, de alzada de 6½ cuartas, con una estrella en la frente, esquilada la cola y la crin.

Núm. 459.

Don Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á Miguel

Fernandez, residente en la pueblita de Valverde, para que en término de treinta dias se presente en este Juzgado donde se sigue causa contra él por hurto de dos reses de ganado cabrio de la pertenencia de Manuel y José Cid, vecinos de Friera de Valverde, la noche del 30 de Abril último, con apercibimiento de que en otro caso le parará perjuicio. Dado en Alcañices a 5 de Junio de 1852 —Ignacio Suarez.—D. O. D. S. S., Lucas España.

Núm. 460.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Salamanca

En el próximo mes de Julio se celebrarán en esta ciudad exámenes ordinarios para Maestros y Maestras de instruccion primaria; debiendo principiar los de los primeros el dia 19, y concluidos, continúan los de las segundas, y procederse en los unos y los otros con arreglo al vigente reglamento de 18 de Junio de 1850, y órdenes posteriores sobre la materia.

Y esta Comision tiene el honor de ponerlo en la muy ilustrada consideracion de V. S., á fin de que se digne mandarlo publicar, sin pérdida de tiempo, en el Boletin oficial de la provincia de su mando, y avisar de haberse así verificado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 24 de Mayo de 1852.—E. G. P. Fernando Zoppino —D. A. D. L. C.,—Manuel de Pineda Secretario.

ANUNCIOS

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de Villanueva de Campean, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo, cobradas vecinalmente en el Agosto de cada año, y ademas el ajuste ó contrata que se haga con los vecinos que se afeiten en sus casas. Los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento del mismo hasta el dia veinte de Junio, pues en este dia será su provision.

A Marcelino Mozo, vecino del pueblo de Bermillo de Sayago, le falta un caballo desde el dia 7 por la noche y es del tenor siguiente:

Estatura 7 cuartas menos dedo y medio, pelo castaño claro, calzado del pié derecho, un poco menudo, tiene una estrella en la frente del grandor de un cuarto de calderilla, debajo de la cola tiene una raza blanca, herrado de las manos y edad tres años.

A D. Balbino Sanchez, Escribano del Juzgado de Bermillo de Sayago, le falta un caballo desde el dia 7 por la noche y es del tenor siguiente: alzada 7 cuartas menos dedo, edad de 6 á 7 años, pelo castaño oscuro, herrado de pies y manos con la herradura de la mano izquierda embuida con 8 clavos y la derecha de herraje gallego, bien plantado del cuarto trasero y del delantero, tira un aire á lo mular, las crines no muy largas recién cortadas con gallo, bastante largo de cuartillas, en una mano tiene un poco de rozadura de apeo, en los costillares tiene lunares blancos y lo mismo en el espinazo, cola poca, se tiende poco.

Imprenta de Ildefonso Iglesias y compañía.